



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Grupo Parlamentario

Palacio Legislativo de Donceles y Allende, a 7 de abril de 2021.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día 8 de abril del presente año, del siguiente asunto:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOBRE EL ESTADO CLÍNICO Y ETOLÓGICO QUE GUARDA EL EJEMPLAR DE ORANGUTÁN “TOTO” EN EL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC**, que presentaré a mi nombre.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

DocuSigned by:
ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
97968D703C9E44F...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA

C.c.p.: Archivo.-



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 apartado D, inciso r) y 31, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOBRE EL ESTADO CLÍNICO Y ETOLÓGICO QUE GUARDA EL EJEMPLAR DE ORANGUTÁN “TOTO”, EN EL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC**, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Los zoológicos de la Ciudad de México representan el primer contacto que tienen gran parte de los capitalinos con la biodiversidad. Asimismo, constituyen uno de los principales sitios de visita, ya que cada año más de nueve millones de personas tienen la posibilidad de apreciar sus instalaciones y a sus habitantes.

Además de ello, los zoológicos de la Ciudad de México están considerados como instituciones que contribuyen de forma importante a la generación del conocimiento científico sobre la fauna silvestre. Es por ello que las dinámicas internas de los zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes desarrollan un papel fundamental en la recuperación y conservación de especies de fauna silvestre.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Actualmente, los objetivos retomados por los zoológicos de la Ciudad de México han ido evolucionando respecto al cuidado de los animales: las investigaciones recientes los conceptualizan como seres vivos que sienten, pueden resolver problemas o retos impuestos y tienen necesidades específicas.

De esta manera, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre (hoy Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre), mediante el Programa de Bienestar Animal y Enriquecimiento, ha buscado mantener el equilibrio mental de los ejemplares, generando propuestas que puedan ser llevadas a cabo dentro del cautiverio y usando como herramienta básica el comportamiento animal. Esto sirve de gran ayuda para la detección de necesidades y de conductas o estados de ánimo no deseados.

En el caso específico del Zoológico de Chapultepec, este representa uno de los sitios más emblemáticos de la Ciudad de México. Considerado como el “Zoológico Nacional” y uno de los mejores en América Latina, fue inaugurado en 1924 por el Biólogo Alfonso L. Herrera¹.

La responsabilidad del Zoológico mencionado, corre a cargo de la Dirección del Zoológico de Chapultepec, misma que tiene dentro de sus funciones principales²:

1. Garantizar la adecuada operatividad del zoológico con la planeación, organización, dirección, implementación y supervisión de estrategias, programas y actividades para mantener la salud y el bienestar de los ejemplares pertenecientes a la colección animal del zoológico a su cargo.
2. Garantizar la adecuada operatividad del zoológico con la planeación,

¹ Gobierno de la Ciudad de México, SEDEMA, Plan Verde. (2012). *LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. <http://martha.org.mx/una-politica-con-causa/wp-content/uploads/2013/09/07-Zoologico-de-la-Ciudad-de-Mexico.pdf>

² Visto en:

<https://sedema.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/206#:~:text=Funciones%20b%C3%A1sicas%3A,-Establecer%20las%20acciones&text=Determinar%20medidas%20que%20fomenten%20los,y%20conservaci%C3%B3n%20de%20las%20especies.>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

organización, dirección, implementación y supervisión de estrategias, programas y actividades para el mantenimiento de la infraestructura del zoológico a su cargo, incluyendo albergues e instalaciones en general para proporcionar servicios de calidad del zoológico, con la atención adecuada de personal y visitantes, así como de una administración integral de los recursos materiales del mismo para la correcta atención de los animales de la colección y los visitantes.

3. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del zoológico, con un estricto apego a la normatividad vigente.

Por lo mencionado, resulta de suma importancia garantizar que las responsabilidades de la dirección mencionada sean cumplidas a cabalidad y, en caso de no poder llevarlas a cabo, se revise la viabilidad de soluciones alternas.

Sumado a lo anterior, es importante mencionar que, dentro de la colección de especies de fauna silvestre en su haber, el Zoológico de Chapultepec contaba hasta 2015 con la pareja de hermanos de tipo orangután, denominados “Jambi” (nacido en 1990) y “Toto” (nacido en 1991), los cuales nacieron en cautiverio y fueron crías de Goodi, un macho de Borneo, y Lisa, una hembra de Sumatra³.

“Jambi”, de 24 años entonces, falleció el viernes 24 de julio de 2015 en el Zoológico de Chapultepec. La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) informó que la muerte del primate se debió a una pancreatitis, no obstante, especificaron que el diagnóstico se corroboraría con los resultados de la necropsia, misma que arrojó que la causa de muerte se asociaba a un proceso de leptospirosis, derivado de una bacteria presente en agua y/o suelo contaminado en el Zoológico de Chapultepec.

³ Domínguez, P. (2015, 24 julio). Murió Jambi, orangután del zoológico de Chapultepec. *MILENIO*. https://www.milenio.com/estados/murio-jambi-orangutan-del-zoologico-de-chapultepec_2



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La necropsia reveló también que “Jambi” padeció de hemorragias y congestión en sus pulmones, insuficiencia cardiaca, necrosis en hígado y riñones, gastritis, enteritis hemorrágica en el intestino, así como de obesidad grado cinco con 160 kilos de peso al momento de su fallecimiento⁴.

Como antecedente, la UNAM realizó un estudio en 1996 en el Zoológico de Chapultepec y concluyó: “La leptospirosis está ampliamente difundida en el Zoológico de Chapultepec de la Ciudad de México”.

Por otro lado, desde el fallecimiento de “Jambi”, el segundo ejemplar “Toto” ha permanecido en condiciones similares, mismas que fueron un factor en el deceso de su hermano, sin que se haya esclarecido la situación actual del espécimen.

El garantizar la preservación⁵ de este espécimen debe ser una prioridad de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre y la Dirección del Zoológico de Chapultepec. De no ser viable ya la preservación, factible analizar la viabilidad de un proceso de reinserción o reintroducción de la especie.

PROBLEMÁTICA

A lo largo de sus 30 años de vida , “Toto” ha visto la misma expresión de curiosidad o extrañeza que pone un humano del otro lado del vidrio al verlo.

“Toto” pasa 6 horas del día exhibido en un reducido espacio, sin un sólo árbol (más que los pintados en la pared) y 17 horas diarias encerrado en una jaula de noche

⁴ Hernández, S. (2016, 3 abril). Jambi murió por bacteria en zoológico. EL UNIVERSAL. <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/04/3/orangutan-jambi-murio-por-bacteria-en-zoologico>

⁵ Se entiende por preservación: mantener bajo circunstancias de crianza manejada (variando de reservas a zoológicos) una población suficientemente grande de una especie en particular a fin de asegurar su sobrevivencia. Al mismo tiempo que se pretende retener suficiente variabilidad genética en la población original que haga posibles futuras adaptaciones.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

que por poco permite pasar la luz, solo.

En agosto de 2015, en un intento por rescatar al orangután viviente y trasladarlo al santuario en Brasil, la organización Proyecto Gran Simio México presentó más de 135 mil firmas reunidas a través de una petición en la plataforma Change.org durante una segunda reunión con las autoridades de Medio Ambiente del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)⁶.

Además de ello, la organización Proyecto Gran Simio México intentó entre 2015 y 2016 tener acercamientos con “Toto” (y antes también con “Jambi”) para realizar una valoración médica, pero esto no fue posible. Hasta entonces, “las autoridades sólo admitieron que “Toto” tenía obesidad y problemas dentales, pero había también signos que indican que las condiciones en las que está han repercutido negativamente en su estado de salud”.

En la suma de los hechos, las autoridades, que ofrecieron una respuesta en un aproximado de veinte días posteriores a una reunión con organizaciones suscitada el 15 de julio de 2016, comentan que el santuario de Brasil⁷, ofrecido para la introducción del espécimen, no contaba con la capacidad para atender a “Toto”. Sin embargo, este lugar tiene un espacio de 20 mil metros cuadrados y personal calificado para mantenerlo⁸.

Así mismo, en 2016 la directora de Proyecto Gran Simio México, Paulina Bermúdez Landa, lanzó en persona a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

⁶ Ramos, P. (2015, 9 agosto). Para Chapultepec, perder a Toto es perder dinero: PGS. Sin embargo. <https://www.sinembargo.mx/09-08-2015/1441363>

⁷ El Santuario de Sorocaba es el pionero y mayor de los cuatro que pertenecen al Proyecto Gran Simio. El recinto hospeda ahora a 48 chimpancés y tiene instalaciones preparadas para el recibimiento de más primates. Cuenta con una clínica con sala de cirugía, es un espacio amplio y abierto, y hasta cuenta con un local llamado “Escuelita” para el desarrollo cultural y social de los simios huéspedes.

⁸ Lira, I. (2016, 18 julio). ONG lanza SOS para salvar a Toto, el único orangután vivo en Chapultepec; teme el destino de Bantú. Sin embargo. <https://www.sinembargo.mx/18-07-2016/3067366>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Tanya Müller García, una alerta para el orangután “Toto”, con el fin de que fuera enviado a Indonesia, donde podría ser reinsertado en su hábitat natural -atendiendo previamente a un protocolo para que su estancia fuera exitosa, o en su defecto fuera trasladado al santuario para grandes simios en Sorocaba, Brasil.

Igualmente, es relevante mencionar que tras la muerte de “Jambi”, orangután hermano de “Toto”, María Elena Hoyos, ex directora del Zoológico de Chapultepec, acusó de falta de mantenimiento a los albergues y de nula atención al desarrollo de los animales. Dijo que cuando estaba al frente del zoológico se hizo cargo de éstos ya que la madre no producía leche y ya habían registrado dos fallecimientos con anterioridad.

Además de ello, en marzo del 2020 la misma directora de Proyecto Gran Simio México, alertó que orangutanes y chimpancés en los zoológicos de la Ciudad de México se encuentran en riesgo ante la pandemia por Covid-19; ya que no hay protocolos de seguridad para los trabajadores que pudieran estar contagiados por la enfermedad y que podrían contagiar a los simios por las características parecidas con el ser humano, lo que añade, un factor adicional de riesgo para “Toto”⁹.

Por último, en fechas recientes se han realizado diversos señalamientos en redes sociales, primero por la no aparición de “Toto” en el zoológico de Chapultepec¹⁰ y segundo, por el mal estado del espécimen.

CONSIDERACIONES

Primera.- Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México

⁹ La razón. (2020, 31 marzo). Orangutanes y chimpancés en riesgo por COVID-19 en CDMX. La razón. <https://www.razon.com.mx/ciudad/orangutanes-y-chimpances-en-riesgo-por-covid-19-en-cdmx/>

¹⁰ Visto en:

<https://twitter.com/AJaulas/status/1370491165745717249>

<https://twitter.com/AJaulas/status/1341649953790181378>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

reconoce el Derecho de las y los capitalinos a un medio ambiente sano en el que se tomen medidas para la protección del medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, así como el reconocimiento de los animales como seres sintientes que deben recibir un trato digno:

Artículo 13 Ciudad habitable

1. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

• Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;*
- b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;*
- c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;*
- d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y*
- e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.*

Segunda.- Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal otorga en su artículo 9, fracción XLVIII la facultad de administración, coordinación y supervisión de los zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre a cargo de la Secretaría.

“ARTÍCULO 9.-

Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XLVIII. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre a cargo de la Secretaría, en términos de la legislación aplicable, como centros de recreación y esparcimiento para la población y la exhibición de flora y fauna silvestres con fines de educación y conservación.

Tercera.- Que la página de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México hace referencia a que los zoológicos, además de ofrecer una alternativa para conocer y valorar la fauna silvestre, también representan un gran esfuerzo en la investigación y conservación de especies; para lograrlo, los zoológicos de Chapultepec, Los Coyotes y San Juan de Aragón, junto con las Unidades de Manejo



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

para la Conservación de la Vida Silvestre, han puesto en marcha programas de conservación in situ y ex situ, que permiten mantener y proteger poblaciones de animales dentro y fuera de su hábitat natural, respectivamente.

Cuarta.- Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”.

Quinta.- Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

III. ...”

Sexta.- Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

“Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, que realice y remita a esta Soberanía, lo siguiente:

- a) Un informe detallado sobre el estado clínico y etológico que guarda el ejemplar de orangután “Toto” en el zoológico de Chapultepec, y
- b) Un análisis sobre la pertinencia de mantener a este ejemplar en dicho zoológico, trasladarlo a otras instalaciones (santuario) o introducirlo a un hábitat adecuado para garantizar su desarrollo y bienestar.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, a los 8 días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Suscribe,

DocuSigned by:
ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
97968D703C9E44F...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA